



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAÑÓN

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-GM-MDM/LC

Marañón, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

INFORME N°037-2025-APH-UT-MDM/LC, INFORME N°044-2025-EJYP-GM-MDM/LC, INFORME N°003-2025-PGE-PPM-MDM-LC/PBP; PROVEIDO N°2031-2025-GM-MDM, INFORME LEGAL N°071-2025-NEE-OGAJ-MDM/LC;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Marañón, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Informe N°037-2025-APH-UT-MDM/LC de fecha 11 de marzo del 2025, el responsable de la Unidad de Tesorería C.P.C Alberto Pedraza Huanca, remite los importes de penalidades a proveedores hasta el mes marzo de 2025, depositadas a la cuenta transitoria, a consecuencia de la ejecución durante el año 2025, por la aplicación de penalidades provenientes de obligaciones financiadas de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y donaciones y Transferencias, según el siguiente cuadro:

Tipo	Exp. Origen	Rubro/Tr	Documento	N° Doc	Ruc	Razon Social	Monto Traslado
Regular	1032	07-A	032 O/S	250	10433587273	GARCIA UMERES EDITH	19.17
Regular	1241	18-N	032 O/S	312	10095503492	RIMAC MAYHUAY SABINO	3,895.00
Regular	769	18-N	032 O/S	196	20611166088	GEOEDZU C & C S.A.C.	50.00
Regular	324	18-N	032 O/S	0102	20603835931	GASPAR Q & L S.A.C.	363.30
Regular	1439	18-N	032 O/S	0356	20602166016	GEOINCO E.I.R.L.	400.00
Regular	1544	18-N	032 O/S	0390-2024	20602166016	GEOINCO E.I.R.L.	450.00
Distribuido		13-18	032 O/S	80	20490494121	SERVICIO Y DISTRIB MARMOL DEL PERU EIRL	1,690.00
Distribuido		18-H	031 O/C	32	10715807161	QUISPE TAIPE YAMPIER	991.30
Distribuido		13-18	032 O/S	76	10444636551	VARGAS GRANILLA JOEL	1,850.40
Distribuido		18-H	032 O/S	108	20490237586	KEREMCA S.A.	60.00
Distribuido		09-7	032 O/S	101	10460454765	MALCA CUNEO ALBERTO	185.00
Distribuido		18-N	031 O/C	104	20610573321	INVERSIONES FERBE EIRL	375.00
Distribuido		18-N	031 O/C	86	20610097643	CORPORACION INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	104.67
Distribuido		18-M	031 O/C	83	10249464011	HURTADO DE CRUZ ROSARIO	339.70
Distribuido		18-N	031 O/C	151	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	54.96
Distribuido		18-N	032 O/S	139	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	79.52
Distribuido		13-18	032 O/S	83	10779141522	SANCHEZ HUAMAN LISBETH	45.54
Distribuido		18-N	031 O/C	144	10441566455	GAYONA AGÜERO YENY	1,029.96
Distribuido		18-N	031 O/C	171	20611303298	A.L. MACTEK DATA S.R.L.	127.84
Distribuido		18-N	031 O/C	163	20490190091	CORPORACION CON CONCRETO EIRL	5,624.58
Distribuido		18-N	032 O/S	136	10423362281	RUPA PILCO ROBINSON	1,333.33
Distribuido		18-N	031 O/C	227	10103262840	ESTRADA VARGAS RAMIRO	665.20
Distribuido		18-N	031 O/C	224	20610016511	SS DATA SERVICE PERU S.A.	224.14
Regular	2047	18-N	032 O/S	0514-2024	20490237586	KEREMCA S.A.	350.00
Regular	2058	18-N	240 O/C AM	0400-2024	20605720090	DISTRIBUIDORA KALESSAN EIRL	174.51
Regular	566	18-N	032 O/S	159	20490237586	KEREMCA S.A.	80.00
Regular	1711	19-I	240 O/C AM	0322-2024	20606312386	GDS INTEGRAL LOGISTIC S.A.C.	5,376.48
Regular	188	07-A	240 O/C AM	0024-2025	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	90.60
Total							26,030.20

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los fondos provenientes de la ejecución de garantías, de la aplicación de penalidades y otros se encuentran acreditados en la cuenta única de Tesoro Público por la suma de S/ 26,030.20, según lo establecido en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2024-EF/52.01 que aprueba la DIRECTIVA N° 004-2024-EF/52.06

Los recursos trasladados o acreditados en la C.U.T. se mantienen en custodia en tanto se resuelva la controversia administrativa, arbitral o judicial a favor del proveedor o contratista o de la entidad; o hasta que quede firme y consentido por vencimiento del plazo para la presentación de los recursos impugnativos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Mediante la Oficina de Procuraduría, se defina si las penalidades a dichos proveedores se encuentran sujetas a controversia administrativa, arbitral o judicial, o éstas ya hayan quedado firmes, consentidas o ejecutoriadas.

Se recomienda la opinión legal para la posterior emisión de la Resolución Administrativa que autorice ejecución de los montos que no se encuentren sujetos a controversias administrativas, arbitrales o judiciales, o que hayan quedado firmes y consentidas a favor de la entidad, ya sean provenientes de distribución de saldos o mediante tipo regular (nuevo método). (...)"





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-GM-MDM/LC

Que, mediante Informe N°0044-2025-GM-MDM/LC; de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, solicita al Procurador Público Municipal, para determinar el estado de las penalidades a dichos proveedores si se encuentran sujetas a controversias administrativas, arbitral o judicial, o estas ya hayan quedado firmes consentidas o ejecutoriadas, el mismo que comunique para tomar las acciones inmediatas;

Que, mediante Informe N°003-2025-PGE-PPM-MDM/LC/PBP; de fecha 19 de marzo de 2025, el Abog. Percy Barraga Pinares – Procurador (E) Público Municipal, comunica que en el Despacho de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Marañón, no existe proceso administrativo, de conciliación, arbitral o judicial con las personas jurídicas y naturales detalladas en ella; informe que se deriva mediante Proveedor N°2031-GM de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su pronunciamiento e informe legal al respecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2024-NEE-OGAJ-MDM/LC de fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Nilo Estrada Espinoza, CONCLUYE que resulta PROCEDENTE, DAR POR CONSENTIDA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O CLÁUSULAS PENALES Y SIMILARES, por no encontrarse a la fecha en controversia en la vía arbitral y/o conciliatoria, según el pronunciamiento del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Marañón, a través del Informe N° 003-2025-PGE-PPM-MDM/LC/PBP; de fecha 19 de marzo de 2025. Asimismo, SE AUTORIZA EL REGISTRO DEL IMPORTE DE S/. 26,030.20 (VEINTISÉIS MIL TREINTA CON 20/100 SOLES) por concepto de penalidades al mes de marzo de 2025, PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA ÚNICA DE TESORO CUT, de conformidad las consideraciones expuestas en la presente opinión legal y conforme el siguiente cuadro:

Tipo	Exp. Origen	Rubro/Tr	Documento	N° Doc	Ruc	Razon Social	Monto Traslado
Regular	1032	07-A	032 O/S	250	10433587273	GARCIA UMERES EDITH	19.17
Regular	1241	18-N	032 O/S	312	10095503492	RIMAC MAYHUAY SABINO	3,695.00
Regular	769	18-N	032 O/S	196	20611166088	GEOEDZU C & C S.A.C.	50.00
Regular	324	18-N	032 O/S	0102	20603835931	GASPAR Q & L S.A.C.	363.30
Regular	1439	18-N	032 O/S	0356	20602166016	GEOINCO E.I.R.L.	400.00
Regular	1544	18-N	032 O/S	0390-2024	20602166016	GEOINCO E.I.R.L.	450.00
Distribuido		13-18	032 O/S	80	20490494121	SERVICIO Y DISTRIB MARMOL DEL PERU EIRL	1,690.00
Distribuido		18-H	031 O/C	32	10715807161	QUISPE TAIPE YAMPIER	991.30
Distribuido		13-18	032 O/S	76	10444636551	VARGAS GRANILLA JOEL	1,850.40
Distribuido		18-H	032 O/S	108	20490237586	KEREMCA S.A.	60.00
Distribuido		09-7	032 O/S	101	10460454765	MALCA CUNEO ALBERTO	185.00
Distribuido		18-N	031 O/C	104	20610573321	INVERSIONES FERBE EIRL	375.00
Distribuido		18-N	031 O/C	86	20610097643	CORPORACION INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	104.67
Distribuido		18-M	031 O/C	83	10249464011	HURTADO DE CRUZ ROSARIO	339.70
Distribuido		18-N	031 O/C	151	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	54.96
Distribuido		18-N	032 O/S	139	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	79.52
Distribuido		13-18	032 O/S	83	10779141522	SANCHEZ HUAMAN LISBETH	45.54
Distribuido		18-N	031 O/C	144	10441566455	GAYONA AGÜERO YENY	1,029.96
Distribuido		18-N	031 O/C	171	20611303298	A.L. MACTEK DATA S.R.L.	127.84
Distribuido		18-N	031 O/C	163	20490190091	CORPORACION CON CONCRETO EIRL	5,624.58
Distribuido		18-N	032 O/S	136	10423362281	RUPA PILLCO ROBINSON	1,333.33
Distribuido		18-N	031 O/C	227	10103262840	ESTRADA VARGAS RAMIRO	665.20
Distribuido		18-N	031 O/C	224	20610016511	SS DATA SERVICE PERU S.A.	224.14
Regular	2047	18-N	032 O/S	0514-2024	20490237586	KEREMCA S.A.	350.00
Regular	2058	18-N	240 O/C AM	0400-2024	20605720090	DISTRIBUIDORA KALESSAN EIRL	174.51
Regular	566	18-N	032 O/S	159	20490237586	KEREMCA S.A.	80.00
Regular	1711	19-I	240 O/C AM	0322-2024	20606312386	GDS INTEGRAL LOGISTIC S.A.C.	5,376.48
Regular	188	07-A	240 O/C AM	0024-2025	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	90.60
Total							26,030.20

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el numeral 163.1 del Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "los documentos del procedimiento de selección pueden establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 162° siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos, incluyen supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-GM-MDM/LC

Que, mediante el numeral 45.1, del artículo 45° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiera a nulidad de contrato, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de prestación, valorizaciones o metrados, liquidación de contrato, se debe iniciar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento. Por lo que, deberá entenderse que transcurrido el plazo señalado sin que el contratista inicie un medio de solución de controversia (conciliación o arbitraje) respecto a las penalidades aplicadas, estas deberán darse por consentidas; Que, mediante el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Tesorería, así como aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos;

Que, conforme señala el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2021-EF/52:03 Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52:03, establece que "A partir del 01 de julio de 2021, el pago a proveedores del Estado por parte de las Entidades, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), se realiza de manera obligatoria mediante transferencias electrónicas, a través de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) y del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR). Dichas transferencias son procesadas, bajo la modalidad que determine la DGTP, sobre la base de la información del Gasto Girado registrado por las Entidades a través del SIAF-SP.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0011-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 004-2024-EF/52.06, "Directiva para el traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público de fondos provenientes de la ejecución de garantías, de la aplicación de penalidades y otros", que forma parte de la presente Resolución Directoral; que tiene por objeto establecer procedimientos para el traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), de saldos en cuentas bancarias donde se mantienen fondos provenientes de la ejecución de garantías de fiel cumplimiento retenidas, de la ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas, por la ejecución de cartas fianza o pólizas de caución a proveedores, contratistas y similares, así como para el tratamiento de los flujos financieros que por dichos conceptos se originen, como parte del proceso de implementación del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. Asimismo, el alcance de la presente Directiva es a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así que mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDM/LC, de fecha 20 de enero del 2025, se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSENTIR Y AUTORIZAR, el registro por el importe de S/. 26,030.20 (VEINTISÉIS MIL TREINTA CON 20/100 SOLES), por concepto de penalidades al mes de marzo 2025, para su depósito en la Cuenta Única de Tesoro - CUT, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GESTION 2023-2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-GM-MDM/LC

Tipo	Exp. Origen	Rubro/Tr	Documento	N° Doc	Ruc	Razon Social	Monto Traslado
Regular	1032	07-A	032 O/S	250	10433587273	GARCIA UMERES EDITH	19.17
Regular	1241	18-N	032 O/S	312	10095503492	RIMAC MAYHUAY SABINO	3,895.00
Regular	769	18-N	032 O/S	196	20611166088	GEOEDZU C & C S.A.C.	50.00
Regular	324	18-N	032 O/S	0102	20603835931	GASPAR Q & L S.A.C.	363.30
Regular	1439	18-N	032 O/S	0356	20602166016	GEOINCO E.I.R.L.	400.00
Regular	1544	18-N	032 O/S	0390-2024	20602166016	GEOINCO E.I.R.L.	450.00
Distribuido		13-18	032 O/S	80	20490494121	SERVICIO Y DISTRIB MARMOL DEL PERU EIRL	1,690.00
Distribuido		18-H	031 O/C	32	10715807161	QUISPE TAIPE YAMPIER	991.30
Distribuido		13-18	032 O/S	76	10444636551	VARGAS GRANILLA JOEL	1,850.40
Distribuido		18-H	032 O/S	108	20490237586	KEREMCA S.A.	60.00
Distribuido		09-7	032 O/S	101	10460454765	MALCA CUNEO ALBERTO	185.00
Distribuido		18-N	031 O/C	104	20610573321	INVERSIONES FERBE EIRL	375.00
Distribuido		18-N	031 O/C	86	20610097643	CORPORACION INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	104.67
Distribuido		18-M	031 O/C	83	10249464011	HURTADO DE CRUZ ROSARIO	339.70
Distribuido		18-N	031 O/C	151	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	54.96
Distribuido		18-N	032 O/S	139	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	79.52
Distribuido		13-18	032 O/S	83	10779141522	SANCHEZ HUAMAN LISBETH	45.54
Distribuido		18-N	031 O/C	144	10441566455	GAYONA AGÜERO YENY	1,029.96
Distribuido		18-N	031 O/C	171	20611303298	A.L. MACTEK DATA S.R.L.	127.84
Distribuido		18-N	031 O/C	163	20490190091	CORPORACION CON CONCRETO EIRL	5,624.58
Distribuido		18-N	032 O/S	136	10423362281	RUPA PILCO ROBINSON	1,333.33
Distribuido		18-N	031 O/C	227	10103262840	ESTRADA VARGAS RAMIRO	665.20
Distribuido		18-N	031 O/C	224	20610016511	SS DATA SERVICE PERU S.A.	224.14
Regular	2047	18-N	032 O/S	0514-2024	20450237586	KEREMCA S.A.	350.00
Regular	2058	18-N	240 O/C AM	0400-2024	20605720090	DISTRIBUIDORA KALESSAN EIRL	174.51
Regular	566	18-N	032 O/S	159	20490237586	KEREMCA S.A.	80.00
Regular	1711	19-I	240 O/C AM	0322-2024	20606312386	GDS INTEGRAL LOGISTIC S.A.C.	5,376.48
Regular	188	07-A	240 O/C AM	0024-2025	20611248874	M & M INTERNACIONAL S.A.	90.60
Total							26,030.20



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable de la Unidad de Tesorería el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme las funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE₁ al Responsable de Tesorería, el presente acto resolutivo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER₁ la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Col.
U.T
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



ECO. ELMER J. YARMAS PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL
CEC N° 371



Plaza de Armas S/N
C.P. Marañón - Marañón - La Convención - Cusco



084-642400
www.gob.pe/munimaranura
mesadepartes@munimaranura.gob.pe